



VALPARAÍSO, 09 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1677

La Cámara de Diputados, en sesión 78° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Como menciona la Confederación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud en su página web el proceso de encasillamiento Adicional Exclusivo fue trabajado desde el 2015 y se conectó desde la firma de un protocolo de acuerdo entre Fenpruss y Minsal en 2017, que permitió la aprobación de la ley 21.106 en 2018.

La ley N° 21.106 tiene como objeto incrementar el número de cargos de planta de los profesionales de los Servicios de Salud, indicando las condiciones bajo las cuales se crearán estos nuevos cargos, como asimismo, las normas generales para su provisión, a través de concursos internos de encasillamiento.

Establece en su Artículo 1.

1. Modificar la planta de profesionales de los servicios de salud, establecidos en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, creando un total de 7.873 cargos adicionales para el conjunto de dichos servicios, de acuerdo con la siguiente distribución total por grados de la Escala Única de Sueldos:(Cuadro 1).Este año 2021 las trabajadoras y los trabajadores profesionales de la salud pública centralizada dependientes de la subsecretaría de redes asistenciales llevan tres años esperando que se concrete el traspaso de 7.873 profesionales a la titularidad contractual según lo contemplado en la Ley 21.106, de los cuales 312 trabajadores profesionales corresponden a funcionarios y funcionarias del Servicio de Salud Antofagasta.

Como se mencionó anteriormente la ejecución de la Ley 21.106 es parte del compromiso firmado en agosto de 2018 entre el Ministerio de Salud y la Confederación Fenpruss, donde según establecido en el acuerdo, el proceso debió haber iniciado en agosto del 2019.



No existen razones para que el Ministerio de Salud pasados 3 años siga realizando interpretaciones arbitrarias a la Ley 21.106, se necesita que agilicen las condiciones administrativas que faciliten la ejecución de la ley, como lo es el reglamento que oriente la ejecución de los concursos correspondientes en los servicios de salud.

Antecedente de lo anterior es que en la visita que realizó el Ministro de Salud Enrique Paris en julio de 2021 a la Región de Antofagasta, donde los profesionales y dirigentes de Fenpruss entregaron una carta directamente al Ministro para que no se siga dilatando la aplicación de esta Ley.

Habiendo tenido más de 1 año de la peor pandemia que ha enfrentado nuestro país y el sistema de salud, con la constante tensión y estrés del sistema y los profesionales es que se hace necesario y de total justicia poder aplicar la pronta implementación de esta ley.

La correcta aplicación de esta Ley podrá entregar merecida estabilidad y dignidad en el empleo, mejorando las condiciones laborales de 7.873 personas que han entregado su vida al servicio público en el sector salud.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E el Presidente de la República que junto al Ministerio de Salud realice de forma inmediata todas las medidas tendientes al cumplimiento de la ley N° 21.106 que creó 7.873 cargos adicionales de planta en los servicios de salud.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Cuadro:

Grados de la EUS	Número máximo total de cargos a crear para el conjunto de los servicios de salud
5	25
6	11
7	29
8	58
9	138
10	473
11	351
12	1.247
13	1.618
14	1.244
15	1.869
16	810
Total	7.873